



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, determina un nuevo reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el fin de buscar siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este nuevo reparto competencial afecta a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que deja de asumir las competencias relativas a las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE; las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo; las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía; las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera; y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Asimismo, deja de estar adscrita a esta Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, y por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, dispone en su artículo 1 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía y la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- m) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- n) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.



- ñ) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.
- o) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.
- p) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.
- q) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeñe la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.
- r) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.
- s) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital.
- t) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- u) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.
- v) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Comunicación.

Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial



para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

c) La Agencia Digital de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería.

d) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.

e) La Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), a través de la Secretaría General de Interior, junto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Cabe mencionar asimismo el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, por el que se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, conforme al artículo 56.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, la cual se adscribirá a la Consejería con competencia en materia de protección civil y emergencias.

El objeto de la agencia será coordinar, gestionar y ejecutar bajo un mando único la gestión técnica y ejecutiva del operativo de emergencias naturales, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación en materia de seguridad del mismo.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de la Presidencia. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, está adscrita a la Secretaría General de Interior el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA); la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a la Viceconsejería; y la Unidad Aceleradora de Proyectos en Andalucía, a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar por parte de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Orden de 24 de abril de 2023, para el período 2023-2025. Este Plan define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2023 -2025.

De otro lado, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comunicación Social y mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales. Esta Estrategia tiene como objeto impulsar el desarrollo de la industria audiovisual en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza, basándose en la identificación de necesidades y oportunidades de la industria audiovisual en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas. Asimismo, consolida y afianza el marco referencia para el impulso del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía al amparo del artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector audiovisual andaluz, siendo sus fines:



1. Incrementar la competitividad del sector audiovisual y de contenidos digitales andaluz e impulsar la internacionalización de la actividad inversora y comercial en la región.
2. Promover la creación de un espacio (HUB) audiovisual andaluz, que permita poner en valor los factores diferenciales del sector de nuestra región y mejorar su competitividad en el contexto nacional e internacional, como una marca reconocida más allá de nuestras fronteras y como instrumento clave para la atracción de inversiones en Andalucía.
3. Favorecer la transformación tecnológica del sector audiovisual andaluz, así como la innovación de éste por parte de los distintos agentes que lo integran.
4. Mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual, impulsar el talento andaluz y crear empleo de calidad que permita retener y atraer talento nacional e internacional.
5. Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actividades y responsabilidades propias de este sector.
6. Apostar por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica.
7. Establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo una continua labor de vigilancia y prospectiva sobre buenas prácticas y casos de éxito nacionales e internacionales, así como de la evolución del propio sector audiovisual andaluz.

Asimismo, dicha estrategia se estructura en 7 ejes:

- 1.Competitividad. El eje 1 se centra en aumentar la competitividad del sector audiovisual en general, y de sus empresas en particular, a través de su progresiva profesionalización y diversificación de actividades, mercados y fuentes de financiación, aprovechando la colaboración público-privada.
- 2.Cooperación. El eje 2 promueve la creación de espacios que estimulen la cooperación entre los agentes e instituciones que integran el ecosistema sectorial para facilitar su mejora competitiva y la vertebración del sector.
- 3.Innovación y tecnología. El eje 3 busca favorecer la innovación sectorial tanto a nivel tecnológico (digitalización, infraestructuras tecnológicas de apoyo...) como de formatos creativos y comerciales. Además, establece líneas de apoyo específicas para sectores emergentes, destacando especialmente el sector de los videojuegos.
- 4.Marca y mercados. A través del eje 4, se pretende impulsar la creación y promoción de una marca para el sector audiovisual andaluz, y promover el acceso de la industria audiovisual andaluza a nuevos mercados nacionales e internacionales para facilitar tanto la comercialización de sus producciones como la atracción de inversiones a la región.
- 5.Talento. El eje 5 se centra en mejorar las competencias de las personas profesionales del sector audiovisual, especialmente las digitales. Asimismo, busca potenciar el talento local en el sector y favorecer la generación de empleos de calidad, con el propósito de retener y atraer talento tanto a nivel nacional como internacional. Además, hace suyo el objetivo de potenciar la igualdad de género en el sector.
- 6.Sostenibilidad y transición ecológica. El eje 6 apuesta por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica. Para ello busca, fortalecer la cultura de sostenibilidad en el sector audiovisual fomentando la adopción de certificaciones y buenas prácticas medioambientales, además de evaluar la viabilidad de establecer un marco de ayuda específico para las producciones sostenibles en Andalucía.
- 7.Marco de apoyo público. El último eje enfoca su atención en el diseño de un marco de apoyo público coordinado que estimule e incentive tanto el desarrollo de la cadena de valor del sector audiovisual andaluz como la atracción de inversiones hacia la región.

Para finalizar, la Administración de la Junta de Andalucía, ha mantenido en el tiempo un proceso evolutivo desde su creación hasta el momento actual, significándose por un permanente desarrollo de los procesos de desconcentración administrativa, con el convencimiento de que todo ello redunda en una gran mejora en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.

En el momento actual se considera fundamental llevar a cabo la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía.

Este cambio de modelo estará enmarcado dentro de un Plan Estratégico para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, que permita ofrecer una Administración Territorial cercana, ágil y útil, con capacidad de



anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

La Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa y la Agencia Digital de Andalucía, adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública son las encargadas de coordinar la planificación de este proyecto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar las actuaciones encaminadas a la simplificación administrativa y a la racionalización de la administración territorial

La simplificación administrativa ocupa un lugar estratégico en la agenda del Gobierno y es asumida de forma relevante en la actual legislatura.

El concepto de "simplificación administrativa" afecta a todo el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y abarca aspectos normativos, procedimentales, de gestión documental y organizativos, y están siendo abordados desde el Plan Andalucía Simplifica (Plan AS), que incluye el impulso de medidas destinadas a:

- La simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- La mejora en el ámbito de la gestión administrativa, en materias tales como elaboración de normativa, recursos humanos, coordinación entre servicios centrales y delegaciones territoriales, contratación pública, o presupuestos y gestión económica.
- La adaptación de la administración territorial a las demandas de la sociedad, esto es, una Administración sostenible, proactiva, ágil y próxima al ciudadano que destaque por su ética, transparencia, eficacia y que avance en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan.

En definitiva, con estas medidas se pretende posicionar la Administración andaluza como actor clave para lograr la mayor eficiencia de los servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la reactivación económica de la región.

OE.2 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

Este objetivo supone reforzar todo el sistema de los operativos relacionados con la seguridad pública, con la finalidad de planificar y atender adecuadamente todas las necesidades y eventualidades que se produzcan en las personas y sus bienes.

OE.3 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.4 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género



Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.5 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).

o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca la actividad de Canal Sur Radio y TV, S.A., a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radios y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.6 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

La publicidad institucional constituye una herramienta fundamental de las Administraciones Públicas a través de la cual no sólo se acerca a la ciudadanía la oferta de servicios públicos sino que permite además el fomento de valores imprescindibles en la sociedad actual como son la convivencia, el respeto o la igualdad, entre otros.

OE.7 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.8 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.9 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos.



Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.10 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (demandantes).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (consumidoras).

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos financieros; la cifra de los gastos de transferencias de capital; siguiéndole la correspondiente a gastos de inversión; a gastos corrientes en bienes y servicios; y, por último, los gastos de transferencias corrientes.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2024 principalmente en los siguientes gastos:

- La subida en los gastos de mantenimiento, debido a la subida salarial pactada, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe del artículo 21 para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como el incremento de los costes de los materiales.



- La consignación presupuestaria para atender las necesidades de mantenimiento, limpieza, entre otros servicios imprescindibles de las sedes de las Unidades de Policía Adscrita.

En el capítulo III, "Gastos Financieros", se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de los tiempos transcurridos en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de Valoración de las Delegaciones del Gobierno en los expedientes de expropiación.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", se incrementa al igual que los capítulos anteriores, principalmente a la subida en las partidas que se recoge la financiación de sus gastos corrientes a Canal Sur Radio y Televisión S.A. y a la Fundación CENTRA, así como para la liquidación del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de Cádiz y para la Red de Municipios Taurinos de Andalucía. Dentro de este capítulo se engloba igualmente la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como los Premios de Periodismo.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Destaca, la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en Redes Sociales, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Con fondos provenientes del Marco 21-27 de Fondos europeos, concretamente con FEDER se van a financiar actuaciones como el Proyecto Bosque BOJA; proyectos fotovoltaicos y de climatización de la sede BOJA. Y, por último, con fondos del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), la actuación prevista en San Telmo.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza, que experimenta una disminución, principalmente debido a la transferencia de capital a favor de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y a favor de la Fundación CENTRA.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	79.919.184	27,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.125.332	7,0
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.324.171	57,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	264.568.687	92,1
6 INVERSIONES REALES	21.919.041	7,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.450	0,3
Operaciones de Capital	22.814.491	7,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	287.383.178	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	287.383.178	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la partida destinada a la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en Redes Sociales, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Igualmente es relevante la partida destinada a los gastos de estructura y mantenimiento de



sedes.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El artículo 13 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, recoge en su apartado 3) que le corresponde a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, el impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2025, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 11A "Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa", siendo los responsables del programa la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Este programa da cobertura financiera tanto para los servicios generales de la Consejería, como el apoyo y la asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía. También se dotan de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. También da soporte a las Direcciones Generales de Comunicación y de Administración Territorial y Simplificación Administrativa. Por último, también se incluyen las actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", responsable de este programa es la Secretaría General de Interior. Este programa contribuye a la seguridad integral de la población dentro del ámbito de las competencias que tiene asignada la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de seguridad, con la actividad policial. Igualmente se incluyen recursos para la ordenación los establecimientos y espectáculos públicos, así como para la organización y soporte de los procesos para la representación política.

- 52C "Comunicación Social", cuyo responsable es la Dirección General de Comunicación Social. Con este programa se financia por un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se dedica a aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, así como ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.



Programa		2025	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	89.225.531	31,0
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	16.292.324	5,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	181.865.323	63,3
TOTAL		287.383.178	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería, como Administración que brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, tanto de la estructura orgánica central como de la territorial, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía; o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Asimismo, conforme al Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, se incluyen en este programa los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. Asimismo, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento. De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial; el impulso de la simplificación administrativa y el impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico. Se mantiene por su parte la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.



La simplificación administrativa, como política pública transversal, es clave para mejorar la productividad, crear empleo, atraer inversiones y fomentar el crecimiento económico estable. También contribuye a mejorar la prestación de servicios y el bienestar ciudadano.

El beneficio de esta simplificación es evidente, ya que mercados bien regulados y competitivos facilitan la adaptación de las empresas a nuevas necesidades sociales, impulsan el crecimiento económico y mejoran el bienestar general. Para lograrlo, es necesaria una transformación integral de la cultura organizativa del sector público, haciéndolo más ágil, tecnológico y enfocado en el servicio a los intereses generales.

En Andalucía, por primera vez en 40 años, se reorganiza la estructura territorial de la Junta, centrando el foco en la ciudadanía. Esto implica la redistribución de recursos humanos y materiales en las delegaciones, así como mejoras en los procedimientos y la digitalización, con el fin de lograr una administración más moderna, transparente y cercana a las demandas sociales.

En tal sentido, como novedad para el presupuesto para el ejercicio 2025, destaca la creación de la Oficina de Calidad Normativa en el seno de la Consejería para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Por otra parte, a través del mismo programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Asimismo, dentro del programa 11A se incluyen aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, durante el ejercicio 2025, el Servicio de Publicaciones y BOJA focalizará su trabajo en el desarrollo del proyecto BOJA 3.0 para hacer un BOJA más cercano, más dinámico y sostenible. Así, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, continuará trabajando en la mejora y soporte de las aplicaciones informáticas que brindan un mantenimiento e impulso esencial de sus tareas, en la mejora e innovación de sus procesos introduciendo tecnologías como la robotización o la inteligencia artificial, en la consolidación de los protocolos de atención ciudadana, en la modernización de sus servicios de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y su extensión a otros procesos productivos y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA. Todo ello sin olvidar los trabajos de sostenimiento de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA y los servicios que ello conlleva.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los mismos. Igualmente, se integran en la Secretaría General Técnica la unidad estadística y un delegado de protección de datos. Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Impulsar las actuaciones encaminadas a la simplificación administrativa y a la racionalización de la administración territorial

OO.1.1 Avanzar en la instauración de un sistema de simplificación administrativa

La simplificación administrativa es un instrumento para promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo en aras de conseguir la optimización de su organización y de los recursos humanos y la reordenación, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y facilitar la reactivación de la actividad económica en Andalucía.

Para conseguirlo, se plantea como objetivo la transformación integral de la cultura organizativa del sector público, que permita que la Administración sea más ágil, proactiva, tecnológica, que se encuentre centrada en lo esencial y responda a las necesidades que debe atender para cumplir su función constitucional de servicio a los intereses generales.

ACT.1.1.1 Impulso, seguimiento y difusión de medidas de simplificación administrativa

En esta actuación se contemplan las actividades de impulso, seguimiento y difusión de las medidas de simplificación administrativa puestas en marcha mediante el Plan Andalucía Simplifica.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la oficina de calidad normativa

Con esta actuación se contempla la creación y puesta en marcha de la Oficina de la Calidad Normativa y Gobierno Abierto, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto-Ley 3/24, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Entre las funciones previstas de la citada oficina de calidad normativa se encuentran:

- a) Informar las Memorias de análisis de impacto normativo de los anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y proyectos de disposiciones reglamentarias.
- b) Promover la adopción de instrucciones y directrices para la mejora de la regulación y la correcta aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y para el ejercicio de la potestad reglamentaria.
- c) Promover la adopción de instrucciones y directrices en otras disposiciones de inferior rango en las que se detecten posibles líneas de mejora y unificación de procedimientos.
- d) Elaborar el Plan de Calidad y Simplificación administrativa en colaboración con la Secretaría General de Administración Pública.
- e) Realizar estudios de normativa comparada a nivel europeo, nacional y de otras comunidades autónomas.
- f) Actualizar de la guía metodológica de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
- g) Definir la metodología adecuada que permita la evaluación de impacto normativo mediante técnicas de comparación objetiva y cuantificada, así como su revisión y actualización.
- h) Velar por el correcto uso del lenguaje en las normas.
- i) Promover actuaciones de formación de los empleados públicos y de difusión y sensibilización entre la ciudadanía en materia de su competencia.
- j) Formar parte de la Red Nacional de Calidad normativa.
- k) Realizar propuestas en las materias de su competencia.
- l) Las que le atribuyan otras disposiciones.



OO.1.2 Implantar un nuevo modelo de organización territorial provincial

La Administración de la Junta de Andalucía, ha mantenido en el tiempo un proceso evolutivo desde su creación hasta el momento actual, significándose por un permanente desarrollo de los procesos de desconcentración administrativa, con el convencimiento de que todo ello redunda en una gran mejora en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.

En el momento actual se considera fundamental llevar a cabo la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía.

Este cambio de modelo estará enmarcado dentro de un Plan Estratégico para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, que permita ofrecer una Administración Territorial cercana, ágil y útil, con capacidad de anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

ACT.1.2.1 Difusión de estrategia sobre el modelo de organización territorial provincial

En esta actuación se contemplan las actividades de difusión del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial que se está elaborando en virtud del Acuerdo de Formulación de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno.

OE.2 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.2.1 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.2.1.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.2.2 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico



El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.2.2.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OO.2.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.3.2 Actuaciones de coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la habitabilidad y ergonomía y seguridad de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios

ACT.2.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva



Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles contingencias que puedan surgir en su desarrollo.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.7 Gestionar el área de recursos humanos para la promoción del talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería.

Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la



Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.2.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.



OE.3 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.3.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.3.1.1 Actualización permanente del portal Web

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossiers.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo incluyendo tanto el formato tradicional como el de alta resolución.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.2 Estudio de las redes sociales

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.3.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.3.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales



Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.3.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.3.3 Facilitar el seguimiento informativo diario

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.3.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su territorio.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.4 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.4.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad,



normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.4.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.4.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.4.1.3 Implantación de medidas de eficiencia organizativa en la publicación de los boletines

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.

OO.4.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

El objetivo es ofrecer en formato digital todas las publicaciones de interés general que realice el Servicio de Publicaciones y BOJA, de forma que estén accesibles de forma universal y en un formato capaz de ser leído en la mayoría de dispositivos digitales.

Entre las tareas necesarias para conseguir este objetivo se encuentran:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Actualización del catálogo de publicaciones.



ACT.4.2.1 Actualización del catálogo de publicaciones

Para la actualización del catálogo de publicaciones se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.5.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.5.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OO.5.2 Diseñar un programa para coordinar la integración de la dimensión climática

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en la ejecución de las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales para la integración de la dimensión climática.

ACT.5.2.1 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración General de la Junta de Andalucía, con el fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, cuenta con una distribución competencial basada en Consejerías, además de mecanismos de coordinación adecuados para asegurar la máxima coherencia, sinergia y unidad de acción en el ámbito de las distintas políticas públicas. En dicha organización, corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tal y como establece Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ejecutar las competencias a través de la Secretaría General de Interior.

El cumplimiento de estas funciones y competencias exige un esfuerzo constante de planificación y programación, así como una continua mejora de métodos de trabajo y gestión, todo ello con el fin de hacer frente a las necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros, tanto para el presente como para los futuros ejercicios económicos.

La seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad debe desarrollarse, preservar la libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones. Para ello, se ha de recabar y analizar la información que permita tomar las decisiones necesarias para dirigir y coordinar la respuesta ante situaciones de crisis, así como detectar las necesidades y proponer las medidas sobre planificación y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas. Este programa presupuestario responde a la necesidad de que las instituciones de Andalucía contribuyan a mejorar la seguridad pública dentro de su territorio, y en el ámbito de nuestras competencias:

En el área de actividad de policía y seguridad interior, las competencias referidas a la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía consisten, por un lado, en coordinar la evaluación de las necesidades de protección contra los riesgos intencionales, así como en impulsar y supervisar la protección contra este riesgo. Por otro, en asesorar para la implantación y mantenimiento de los sistemas de seguridad contra intrusión en los edificios e instalaciones de la Administración.

Este programa incide en aquellos instrumentos que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la Policía Local, la homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad que mejoren su profesionalidad y eficacia, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de una seguridad pública preparada para responder con garantías a las específicas condiciones de los municipios andaluces.

Para todo lo anterior, proveemos en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación supramunicipal de las policías locales de Andalucía.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a los espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos taurinos, además de las actividades de fomento de las escuelas taurinas.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

A) Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.



B) Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

C) Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.

D) Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.

E) Gestionar y coordinar las competencias referentes a los procesos electorales y a las consultas populares, y el mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral, en particular, con la Junta Electoral de Andalucía, así como la dirección y coordinación de los desarrollos informáticos para la gestión de la gestión económica de los procesos electorales.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración en materia de interior y seguridad pública.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

OO.1.1 Implementar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar la capacidad de actuación de la Unidad de Policía e impulso que le permita acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo, incluidas las relativas a las actuaciones en materia de espectáculo pública, actividad recreativas y cualquier materia relacionadas con la gestión de la seguridad pública y administrativa.

ACT.1.1.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia.

ACT.1.1.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Puesta en marcha de un plan de formación para la detección de menores en riesgo o desprotegidos.

ACT.1.1.3 Acciones del grupo operativo policial especializado en la inspección y vigilancia



medioambiental

Puesta en marcha de un nuevo grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, el tratamiento de los residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, entre otros.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a órganos y servicios públicos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

OO.2.2 Impulsar las herramientas de inspección, control administrativo en los establecimientos y espectáculos públicos

Resulta conveniente mantener de forma permanente y sistemática, actuaciones de inspección, control administrativo y de vigilancia que proporcionen a la Administración autonómica el conocimiento de la situación de legalidad de los distintos sectores implicados y la posibilidad de corrección de los incumplimientos, sin menoscabo de la labor sancionadora de la Administración, ya que la periodicidad de las inspecciones fomenta actitudes responsables que repercuten en el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y establecimientos que albergan espectáculos públicos y actividades recreativas por parte de sus titulares y posibilitan diseñar los objetivos generales que se persiguen en este ámbito durante un período determinado

ACT.2.2.1 Inspección en materia de espectáculos y actividades recreativas

Lograr que todos los establecimientos y los espectáculos en los que se desarrollan sus actividades económicas cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Campañas informativas e inspectoras para mejorar la calidad y seguridad en materia de espectáculos públicos

El aumento de los establecimientos públicos y las autorizaciones de las actividades recreativas supone



una mayor sensibilización y compromiso por la labor inspectora, lo que conlleva que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos.

Uno de los aspectos más importante de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas es el que se refiere a las condiciones técnicas de los recintos, locales, establecimientos o instalaciones destinados a albergar la realización y desarrollo de estas actividades. Por eso es importante la divulgación por campañas de información para la ciudadanía de todo lo referente a la normativa en esta materia, con el objeto de concienciar a la sociedad andaluza.

OO.2.3 Desarrollar y fomentar las acciones complementarias en materia de coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre la normativa electoral

Con motivo de la planificación y calendario electoral programado en España, las diferentes Comunidades Autónomas y en Europa, por parte de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se hace necesario la elaboración de informes, estudios y análisis detallados sobre los procesos que se puedan convocar.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación continua del colectivo relacionado con la seguridad pública

Es esencial que el personal que ejerce las competencias en materia de seguridad pública tengan las herramientas formadoras necesarias para evaluar su capacidad y habilidad en su actuaciones y funciones.

ACT.3.1.1 Desarrollo de actividades formativas

Analizar de forma numérica el alcance de las actividades formativas en materia de seguridad pública al colectivo de la seguridad pública que ejerce competencias en la Secretaría General de Interior.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. En concreto, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el marco legislativo básico estatal (actualmente integrada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, cuya entrada en vigor supuso la derogación de su predecesora, la Ley 7/2010, de 31 de marzo). Además, la mencionada Ley 10/2018 completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio,



del Cine de Andalucía.

La citada Ley 10/2018, que dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales, ha sido objeto de diversas modificaciones. En particular, la última de ellas tuvo como objeto la adaptación de su articulado al nuevo marco jurídico básico establecido por la precitada Ley 13/2022, de 7 julio, y fue realizada mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Actualmente se continúa trabajando en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración continúa asumiendo su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

Sin embargo, los instrumentos administrativos y normativos son tan amplios que dificultan a la población estar al tanto de los principales proyectos o iniciativas públicas que les puedan ser de interés, e incluso desconocen en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y consolidando la imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por parte de todos los actores de la Administración andaluza contribuye decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación de dicho manual.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.



En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, resulta destacable la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (actualmente integrada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, cuya entrada en vigor supuso la derogación de su predecesora, la Ley 7/2010, de 31 de marzo) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación



audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Propuestas de regulación para la tramitación de licencias y concesiones

El desarrollo reglamentario de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, se ha instrumentado a través de un Decreto que, encontrándose en su última fase de aprobación, trata los siguientes aspectos: la regulación de los servicios públicos de comunicación audiovisual, los servicios de comunicación audiovisual privados de carácter comercial y los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro; los derechos y las obligaciones relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual; la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la organización y el funcionamiento del Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía; el procedimiento de elaboración, contenido y posibles prorrogas del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía; y el funcionamiento de la actividad inspectora y determinados aspectos de la potestad sancionadora en materia de comunicación audiovisual.

El marco reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía se irá completando con la elaboración y aprobación de tres Órdenes que, a su vez, desarrollarán tres materias reguladas por el citado Decreto:

- * Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación del Órgano de Coordinación del Múltiple.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación de los procedimientos administrativos relativos a servicios de comunicación audiovisual.

Durante 2025 se prevé iniciar la tramitación de estas tres Órdenes que permitan avanzar en el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía.

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Para conseguir una ordenación del sector audiovisual andaluz es necesario realizar todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y los títulos habilitantes (comunicaciones previas, licencias y concesiones) en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

ACT.1.2.1 Agilización y telematización de trámites en la gestión de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán actuaciones encaminadas a una mayor telematización y simplificación de los trámites y procedimientos administrativos relativos a la gestión de los títulos habilitantes (comunicaciones previas, licencias y concesiones) para la prestación del servicio de radio y TV.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes actividades:

- * Simplificar y homogeneizar los procedimientos relativos a la gestión de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptándolos al nuevo marco legislativo básico



estatal, a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y a las obligaciones en materia de administración electrónica y transparencia.

- * Desarrollar, de conformidad con lo anterior, el sistema de información de gestión audiovisual, que ofrecerá soporte telemático para la tramitación electrónica de los citados procedimientos, e incluirá la implementación y publicación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual creado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.2.2 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso en que se convoquen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos, así como el seguimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual y la revisión de los requisitos de dichos prestadores solicitantes de las ayudas convocadas por la Dirección General.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.



ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

La convocatoria del concurso de tdtlocal'21 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, y la resolución del concurso con fecha 27 de abril de 2022 por el Consejo de Gobierno, con las correspondientes adjudicaciones, ha desencadenado una serie de recursos contenciosos administrativos que si bien aún no han sido fallados pudieran ser el origen de expedientes de responsabilidad patrimonial. En dichos procedimientos contenciosos se realizan por parte de la DGCS las actuaciones administrativas correspondientes demandadas por los Tribunales, siempre en colaboración con la SGT, y dentro del ámbito de las atribuciones asignadas a este Centro Directivo, conforme al Decreto de estructura de la Consejería.

En concreto, se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

OO.1.3 Contribuir al crecimiento de las radios y televisiones locales

Se velará por el impulso y promoción del sector audiovisual andaluz de ámbito local, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación. Asimismo, se considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de los medios de comunicación audiovisual locales.

ACT.1.3.1 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:



- * El apoyo a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido al mantenimiento de las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * El apoyo al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * El reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2025 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2025 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

OE.2 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Centralizar la gestión de las campañas de comunicación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir los mensajes de interés general de la ciudadanía. En este sentido se prevé que se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Se pretende como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos a los que se dirige, para darse a conocer socialmente y proyectar una imagen pública adecuada a los fines y a las actividades públicas, buscando comunicar la personalidad de la institución y los valores que la fundamentan, a través de las siguientes actividades:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la



Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental de la comunicación corporativa

Con el objeto de asegurar que todos los esfuerzos de comunicación sigan una dirección coherente y efectiva, deberán definirse los objetivos a largo plazo, las audiencias, los mensajes clave y los canales de comunicación, contribuyendo al cambio social, fomentando la participación activa de la sociedad en programas y proyectos. En dicha Estrategia se incluirán todas las campañas institucionales que se prevean desarrollar en la que se precisará su objetivo, coste previsible, período de ejecución, herramientas de comunicación utilizadas, sentido de los mensajes, destinatarios, organismos y entidades afectadas. Y ello, a través de las siguientes actuaciones:

- * Iniciar la elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad



Corporativa.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

En el Manual de Diseño Gráfico se recogen las normas y características de reproducción que deberán tenerse en cuenta para la adecuada identificación de los órganos y entidades incluidas en el artículo 3 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea en comunicación, publicaciones, papelería o señalización, con la finalidad de que las distintas aplicaciones de los elementos básicos de identidad corporativa se realicen de una forma eficaz y homogénea en su utilización por el Gobierno, la Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Institucional. Todo ello se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación a la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Diseño Gráfico.
- * Implantación de un nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

OO.3.1 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.1.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.1.2 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas



En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, se pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
- * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

ACT.3.1.3 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2025, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad y encargos de comunicación

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.2.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.



El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.3 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.3.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de



- violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.